

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 5
RM N° 770/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

N° 770/08.



Sucre, 17 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° 3867/08, a fojas 142, mas 7 planos, un C.D., y sin registro a fojas 5, ambos ingresan a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con referencia al trámite de aprobación del Loteamiento de la Sra. María Luz Espada Montero de Gonzáles, para su respectivo análisis e informe. Por tanto se analiza la siguiente documentación y procesos.

- Documentación de acuerdo a reglamentación: Completa
- Trámite iniciado en fecha: 10 de febrero de 2006
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Roberto E. Castellón S.
- Ubicación del predio : En el Ex - Fundo Azari, en la zona denominada " Rumi Rumi"
- Cuenta con informe técnico Final N° L - 21, del Técnico de Administración Urbana y el V° B° de la Jefatura de Administración Urbana, instancia técnica encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por las notas de envío del Director de Regularización y Administración Territorial, Oficial Mayor Técnico y la Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que, según Titulo de Dotación con el N° del titulo Ejecutorial 017743 bajo Resolución Suprema N° 75423, de fecha 15 de agosto de 1958, registrado en Derechos Reales a fojas 1289, partida N° 33 de la provincia Oropeza, son los únicos y exclusivos propietarios de un terreno de 33,00 hectáreas ubicados en el ex - fundo "Azari". A nombre de Pablo Reina Una y Josefina Romero de Reina.

Que, según Testimonio N° 852/90, de fecha 7 de julio de 1990, se protocoliza la minuta de transferencia de terreno rustico con una superficie de 33,00 hectáreas de superficie, ubicado en el ex - fundo "Azari" cantón San Lázaro, provincia Oropeza de este departamento que otorgan los Srs. Pablo Reina Una y Josefina Romero de Reina, a favor de los Srs. Felipe Pinto Morales y Marietha Matienzo de Pinto.

Que, según Testimonio N° 849/98, de fecha 27 de julio de 1998, se protocoliza la escritura privada de compra venta de un lote de terreno, ubicado en el Ex - Fundo Azari, de 7.000,00 M² que otorga el Sr. Felipe Pinto Morales y Marietha Matienzo Téllez a favor de Miriam Molina Palenque.

Que, según Testimonio N° 22/200, de fecha 7 de enero de 2000, se protocoliza la escritura privada de compraventa de un lote de terreno ubicado en la zona de Azari de esta ciudad de 9.340,00 M² que otorgan los Srs. Felipe Pinto Morales y Marietha Matienzo de Pinto a favor de Miriam Molina Palenque.

Que, según Testimonio N° 1176/07, de fecha 2 de agosto de 2007, se realizo la transferencia de dos lotes de terreno ubicados en el Ex - Fundo Azari, el primero con una superficie de 7.000,00 M² inscrito en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca con Matricula Computarizada N° 1.01.1.99.5751, bajo el asiento A-1 de titularidad sobre el dominio de fecha 9 de septiembre de 1998 y el segundo con superficie de 9.340,00 M², inscrito en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca con Matricula Computarizada N° 1.01.1.99.0012157 bajo el asiento A-1 de titularidad sobre el dominio, de fecha 7 de enero de 2000 haciendo un total de 16.340,00 M²

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

transferencia realizada por la Sra. Mirian Molina Palenque de Arce a favor de la Sra. Maria Luz Espada Montero.

Que, según Folio de Registro de la Propiedad Inmueble con Matricula Computarizada N° 1.01.1.99.0012157 de fecha 13 de marzo de 2006, connota la superficie de 9.340, 00 M2 a nombre de Mirian Palenque Molina.

Que, según Folio de Registro de la Propiedad Inmueble con Matricula Computarizada N° 1.01.1.99.005751 de fecha 13 de marzo de 2006, connota la superficie de 7.000, 00 M2 a nombre de Mirian Palenque Molina.

Que, según Folio de Registro de la Propiedad Inmueble con Matricula Computarizada N° 1.01.1.99.0043341 de fecha 13 de noviembre de 2008, connota la superficie fusionada de 16.340,00 M² a nombre de Luz Maria Espada Montero.

Que, según Informe Jurídico N° 80/08, de fecha 5 de junio de 2008, el Asesor Legal de la O.M.T., sugiere a la Jefatura de Administración Urbana que antes de remitir al H. Concejo Municipal la propietaria debe actualizar los Certificados de Propiedad y el Certificado de Gravamen además no observa ningún otro aspecto legal.

Que según Informe Legal D.J. N° 502/08, de fecha 5 de septiembre de 2008, el abogado de la Dirección Jurídica, sugiere que el loteamiento mencionado ha cumplido con el art. 1 y 2 del Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones de propiedades Urbana, por lo que considera procedente.

Que, en la inspección Técnica de fecha viernes 28 de noviembre del presente año se verifico la relación de las dimensiones en la modalidad de muestreo del Loteamiento de la Sra. Maria Luz Espada Montero de Gonzáles, donde se evidencio la concordancia de lo graficado en planos y el aspecto fisico espacial en terreno, además *nuevamente certifico tanto el Arq. Fernando Romero (Técnico de Administración Urbana) y el topógrafo Jorge Cardozo afirmaron a su turno que el predio no tiene problemas de pendientes y la asignación de uso de suelo es la correcta y sin observaciones ya que realizaron una verificación de todo el predio con estación total.*

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal y de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Publicas de H. Concejo Municipal, se publico la comunicación respectiva a través de Radio Loyola (Grupo FIDES) del 24 de octubre de 2008 hasta el 8 de noviembre de 2008, donde se comunico a la población la existencia del tramite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar oposición, si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, (documento de publicación entregado el 18 de noviembre de 2008). No habiéndose presentado oposición alguna al respecto se considera superada esta etapa.

Que, por el Informe Técnico N° 25/08, de fecha mayo 2008, del topógrafo Jorge Cardozo Lazcano, asignado al caso, hace conocer que realizaron el levantamiento topográfico y su posterior calculo de pendientes (Cortes: A-A', B-B' y C-C'), concluyendo que las dimensiones de estacados coinciden en su totalidad no teniendo problemas en las dimensiones, la revisión de las dimensiones se realizo con estación total.

Que, según Informe Técnico N° 49/08, de fecha 8 de julio de 2008, el Topógrafo Jorge Cardozo Lazcano, se verifico el tramo comprendido en el corte C-C", el cual tubo una variación leve en cuanto a pendientes teniendo como resultado que las pendientes en este nuevo corte son también mayores al 40 %, aspecto que fue superado con la intervención de equipo pesado.

Que, por el Informe Técnico N° 575/07, de fecha 13 de agosto de 2008, del topógrafo Jorge Cardozo Lazcano, asignado al caso, hace conocer que después de la inspección realizada, el propietario realizo los trabajos de mejora y movimiento de tierra con maquinaria pesada delimitando **todas sus vías y dando solución a la observación (de verificación de**

Página 3 de 5
RM Nº 770/08

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

pendientes).

Que, según Informe complementario, el Topógrafo, el Vº Bº del Jefe de JAUR y Vº Bº Director DRAT, de fecha 11 de diciembre de 2008, donde hacen conocer que realizaron una valoración a detalle de los sectores que presentan pendientes más pronunciados y fruto del mismo señalan " ratificar el anterior informe emitido donde indicó que las pendientes del sector denominado como terreno útil para lotes están dentro y por debajo del 40 % y por la geología del terreno que los cortes de talud por apertura de vías , son estables y el terreno es firme".

Que, por el informe N° L - 21 realizado por el Técnico de Administración Urbana Arq. Fernando Romero C., el Vº Bº del Jefe de Administración Urbana Arq. Erick Vedia G. validados a su turno por la Dirección de regularización y Administración Territorial y el Oficial Mayor Técnico del G.M.S. donde dan a conocer que en el proyecto de loteamiento de la Sra. Maria Luz Espada Montero de Gonzales; que se han subsanado todas las observaciones realizadas al Ejecutivo Municipal (Nota HCM Alc. 054/08). El proyecto de loteamiento de la Sra. Maria Luz Espada Montero según el informe técnico de referencia no cumple el porcentaje de cesión de áreas verdes ni de equipamiento, porque solo el porcentaje en vías sobrepasa a lo requerido, debido a la ubicación del predio que esta condicionado por la estructura vial de su entorno, con loteamientos en proceso y otros aprobados, lo cual hace que el porcentaje mínimo de cesiones no se cumple, pero si en forma global de acuerdo a norma de reglamento, con el siguiente detalle:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	16.340,00
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	16.340,65
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	667,45

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	8.458,62	53,97
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	7.214,59	46,03
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	15.673,21	100,00

De la lectura de la tabla denominada Datos - Del Proyecto, se tiene una superficie total de lotes de 53,97 % equivalente a 8.458,62 M² siendo un porcentaje menor al 55% exigido en el formulario F- 05 expedido en fecha 10 de abril de 2006, por el Jefe de Administración Urbana Que, el loteamiento de la Sra. Maria Luz Espada Montero, Ubicado en la zona denominada "Rumi -Rumi" (Azari), presenta la siguiente relación de manzanos:

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
A	21,00	5.280,85
B	10,00	2.453,03
C	3,00	724,74
TOTALES: 2 Manzanos	34,00	8.458,62

La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en tres manzanos (A, B y C), la misma cuenta con 34 lotes y una superficie total de 8.458,62 M².

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	750,24	4,79
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	995,08	6,35
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	5.469,27	34,89

Página 4 de 5
RM N° 77008

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	7.214,59	46,03
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	667,45	

De la lectura de la tabla denominada, Datos - Áreas de cesión, corresponde la superficie total del 46,03 %, equivalente a 7.214,59 M²; siendo un porcentaje mayor al 45 % exigido en el formulario F-05, expedido en fecha 10 de abril de 2006 por el Jefe de Administración Urbana.

Que, en inspección realizada en fecha 28 de noviembre del presente año, se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos globales definidos por la normativa vigente, que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales, como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos Reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años, cumpliendo de manera general con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de propiedad de la Sra. Maria Luz Espada Montero ubicado en la zona de Rumi - Rumi (Azari).

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. Aprobar el proyecto de Loteamiento del "Sra. Maria Luz Espada Montero" Conformado por los manzanos A, B y C elaborado por el Arq. Roberto E. Castellon S., de los terrenos ubicados al sur de la ciudad, emplazados en la zona de Rumi - Rumi (Azari), Distrito Catastral N° 24, con la relación de superficies que se hallan graficadas en el respectivo plano de loteamiento, que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	16.340,00
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	16.340,65
SUPERFICIE DE AIRE MUNICIPAL	667,45

La superficie total a lotear es de 15.673,21 M² el cual corresponde al 100% del predio intervenido.

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	8.458,62	53,97
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	7.214,59	46,03
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	15.673,21	100,00

Con un una superficie total de lotes de 53,97 % equivalente a 8.458,62 M² siendo un porcentaje menor al 55% exigido en el formulario F- 05 expedido en fecha 10 de abril de 2006, por el Jefe de Administración Urbana.

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
A	21,00	5.280,85
B	10,00	2.453,03
C	3,00	724,74
TOTALES:	3 Manzanos	8.458,62



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Cuenta con tres (3,00) manzanos (A, B y C) compuesto de treinta y cuatro (34,00) lotes y una superficie total de lotes de 8.458,62 M²

Art. 2º. El trámite e inscripción en el Registro de Derechos Reales, de las superficies destinadas a: vías, equipamiento, áreas verdes y aire municipal, todos a ceder a Dominio Municipal, debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS - ÁREAS DE GESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	750,24	4,79
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	995,08	6,35
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	5.469,27	34,89
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	7.214,59	46,03
AIRE MUNICIPAL	667,45	

De la lectura de la tabla denominada, Datos - Áreas de Cesión, corresponde la superficie total del 46,03 %, equivalente a 7.214,59 M², siendo un porcentaje mayor al 45 % exigido en el formulario F-05, expedido en fecha 10 de abril de 2006 por el Jefe de Administración Urbana.

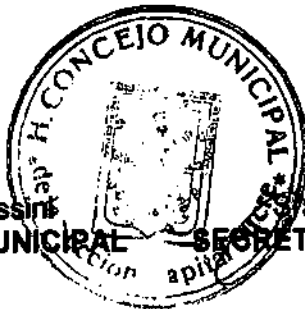
Art. 3º. El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente las áreas verdes, áreas de equipamiento, áreas para vías y áreas de aire municipal, con relación al presente loteamiento, para conocimiento de los pobladores, al ser parte estas de propiedad del Gobierno Municipal.

Art. 4º. La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización.

Art. 5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL